



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

CONTENIDO

1	Objeto.....	3
2	Alcance	3
3	Referencias / Normativa	3
4	Definiciones.....	3
5	Desarrollo del Procedimiento	4
6	Seguimiento, Medición y Mejora.....	6
7	Archivo	7
8	Responsabilidades.....	7
9	Flujograma.....	8
10	Anexos	11
10.1	Formato para elaborar el informe de revisión del procedimiento clave de gestión de los trabajos de fin de título	11

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Escuela de Ingeniería Informática		PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO
		RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

Tabla 1 Resumen de modificaciones del procedimiento

Nº	Fecha	Justificación
00	14/10/2013	Adaptación del Modelo Marco para el diseño de SGC de los Centros de la ULPGC (2012-01)
01	30/01/2015	Modificaciones para atender las propuestas de mejora del Informe Definitivo de Seguimiento Institucional de 28 de julio de 2014.
02	26/07/2019	Las referencias externas y de la ULPGC se remiten a la web institucional. Se incorporan las propuestas del informe de revisión y mejora de diciembre de 2018. Se revisa el archivo de evidencias para eliminar el papel.
03	11/07/2022	Se modifica el enlace de normativa externa y de la ULPGC. Se corrigen algunos errores de redacción. Modificar el periodo de control y seguimiento a bianual.
04	<u>XX/XX/2024</u>	<u>Adaptación al reglamento general de TFT de la ULPGC y un nuevo reglamento interno de TFT de la EII, de acuerdo al informe de revisión y mejora de diciembre de 2024. Actualizar flujograma.</u>

Tabla 2 Órganos, cargos o personas que intervienen en la última modificación

Interviniente
Equipo directivo
Comisión de Garantía de Calidad
Junta de Escuela





1 OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer la sistemática que se ha de aplicar en la gestión de los trabajos fin de título, con el **propósito** de que los estudiantes consigan desarrollar las competencias y los conocimientos adquiridos como culminación de sus estudios y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida.

2 ALCANCE

Este procedimiento se aplica cada vez que se implante un Trabajo Fin de Título en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas en el Centro.

3 REFERENCIAS / NORMATIVA

Externa y de la ULPGC:

- https://calidad.ulpgc.es/index.php%3Fopcion%3Dcom_content%26view%3Darticle%26id%3D153

De la Escuela de Ingeniería Informática:

- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Ingeniería Informática.
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Ingeniería Informática relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Ingeniería Informática relativo a la gestión de la información.

4 DEFINICIONES

Trabajo Fin de Título: asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante, bajo tutela académica, en el que se aplica la experiencia y los conocimientos, tanto teóricos como prácticos adquiridos en el desarrollo de su currículo académico.





Tutor académico: persona responsable de acometer la dirección académica, supervisando y orientando la labor del estudiante en la realización y presentación del TFT.

5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El protocolo a seguir para la gestión de los Trabajos Fin de Título (TFT) consiste en las siguientes fases:

- ~~El Subdirector con competencias en Trabajos de Fin de Título en la Escuela, La Comisión de TFT de cada titulación (CTFT)~~ al comienzo de cada curso académico, establece los plazos en los cuales el estudiante matriculado puede presentar las solicitudes de realización y defensa del TFT. Estos plazos, junto a las normas de realización y presentación del TFT ~~establecidas por la Comisión de Trabajos Fin de Título~~, son difundidas a todos los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática ~~por la Administración del Edificio y~~ a través de la web del Centro. La documentación entregada por el estudiante se ajusta a los modelos normalizados que establece el Centro.
- ~~En un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud, la Comisión de Trabajos Fin de Título resuelve las propuestas presentadas. Esta Comisión~~ La CTFT aprueba, rechaza, o solicita modificaciones o información complementaria de las propuestas de realización del TFT. En este último caso, se otorga un plazo de quince días hábiles para que aquellas circunstancias que sean subsanables, se corrijan, remitiendo debiendo remitirse la solicitud modificada ~~a la Comisión de Trabajos Fin de Título~~ para su aprobación definitiva. Ante la resolución denegatoria de admisión de la aceptación de un TFT se puede recurrir en recurso de alzada al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica de la ULPGC.
- Tras la aceptación de la propuesta de realización del TFT, la CTFT ~~Comisión de Trabajos Fin de Título~~ asigna un Tribunal Evaluador y sus suplentes. Dicha comisión, difunde a toda la comunidad de la Escuela de Ingeniería Informática la resolución adoptada y, en su caso, la composición del Tribunal Evaluador por cada propuesta de realización de TFT.
- ~~En los periodos establecidos al efecto, el estudiante formaliza su matrícula en la Administración del Edificio, tal y como se establece en el procedimiento institucional de selección, admisión y matriculación de estudiantes, y realiza el TFT con la tutoría académica que se determina en el proyecto docente de la asignatura.~~





- Una vez finalizado el TFT, el estudiante procede ~~a su presentación en la Administración del Edificio, y a~~ solicitar la evaluación de este en base al procedimiento establecido por el Centro del TFT. Dicha Administración comprueba si el estudiante cumple con todos los requisitos exigidos y verifica si los profesores del tribunal titular ~~siguen siendo profesores de la titulación~~ cumplen con lo establecido por el reglamento a fecha de la lectura del trabajo. En caso de no ser así, se ~~establecen~~ realizan los cambios debidos y se informa de la situación.
- ~~Tras la solicitud de la evaluación del TFT, el Administrador del Edificio, La administración del edificio, en coordinación con la dirección del centro,~~ comunica al estudiante, al tutor o tutores y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la lectura y defensa de un TFT, ~~y las condiciones en las que se puede acceder a la documentación referente al Trabajo. El presidente del tribunal de TFT señala, en un plazo máximo de 10 días, día, hora y lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del TFT por parte del estudiante.~~
- El estudiante realiza la defensa del TFT y, posteriormente, el Tribunal evaluador delibera la calificación del Trabajo y le notifica al estudiante su resultado. La calificación de *Apto* permite al estudiante solicitar la expedición del título oficial, atendiendo al *procedimiento institucional para la gestión de expedientes y tramitación de títulos*. ~~Si la calificación del TFT es No apto, el estudiante realiza las modificaciones que el Tribunal Evaluador considere oportunas, y vuelve a presentar el TFT en un periodo de tiempo no inferior a tres meses.~~
- ~~Finalizado el acto de defensa, e~~ El Secretario remite a la del Tribunal evaluador entrega en la Administración del Edificio las evidencias de evaluación y el acta correspondiente a la defensa del trabajo el acta oficial de lectura del TFT. En caso de que el Trabajo resulte Apto, el ejemplar de la memoria depositado en la Administración del Edificio en formato electrónico es enviado a la Biblioteca del Edificio.
- ~~El proceso finaliza con la remisión de una copia del acta oficial de la lectura desde la Administración del Edificio a la Comisión de Trabajo Fin de Título, así como de cualquier otra documentación relacionada con el mismo para su seguimiento y evaluación.~~

De forma general, se realizarán entrevistas con los profesores con un mayor número de trabajos dirigidos para tener más información sobre su situación y necesidades, y se realizarán comparativas de indicadores durante las distintas fases para detectar cuanto antes alteraciones significativas con respecto a cursos anteriores





6 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El Subdirector con competencias en Trabajos de Fin de Título procede cada dos años al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. Este documento es entregado al Subdirector con competencias en Calidad para su análisis y custodia.

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la gestión de los trabajos fin de título se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo de la Escuela de Ingeniería Informática para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determina en el *procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política de la Escuela de Ingeniería Informática*.



7 ARCHIVO

Tabla 3 Archivos de evidencias

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable de custodia	Tiempo de conservación
Solicitud y resolución de realización de TFT	Informático	Secretario de la Escuela de Ingeniería Informática	6 años
Solicitud de evaluación del TFT	Informático	Secretario de la Escuela de Ingeniería Informática	6 años
Acta oficial de lectura <u>y evidencias de evaluación</u> del TFT	Papel/Informático	Secretario de la Escuela de Ingeniería Informática Administración del Edificio de Informática y Matemáticas	6 años
Memoria de TFT	Informático	Biblioteca	Permanente
Informe de revisión del procedimiento	Informático	Subdirector con competencias en Calidad	6 años

8 RESPONSABILIDADES

Tabla 4 Grupos de interés que participan en el procedimiento a través de los órganos o cargos responsables

Responsables	Grupos de Interés representados			
	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Administración del Edificio		X		
Comisión de Trabajos Fin de Título	X		X	
Estudiante			X	
Miembros Tribunal del TFT	X			
Subdirector con competencias en Trabajos de Fin de Título	X			
Tutor/tutores del Trabajo Fin de Título	X			X





UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Escuela de Ingeniería Informática

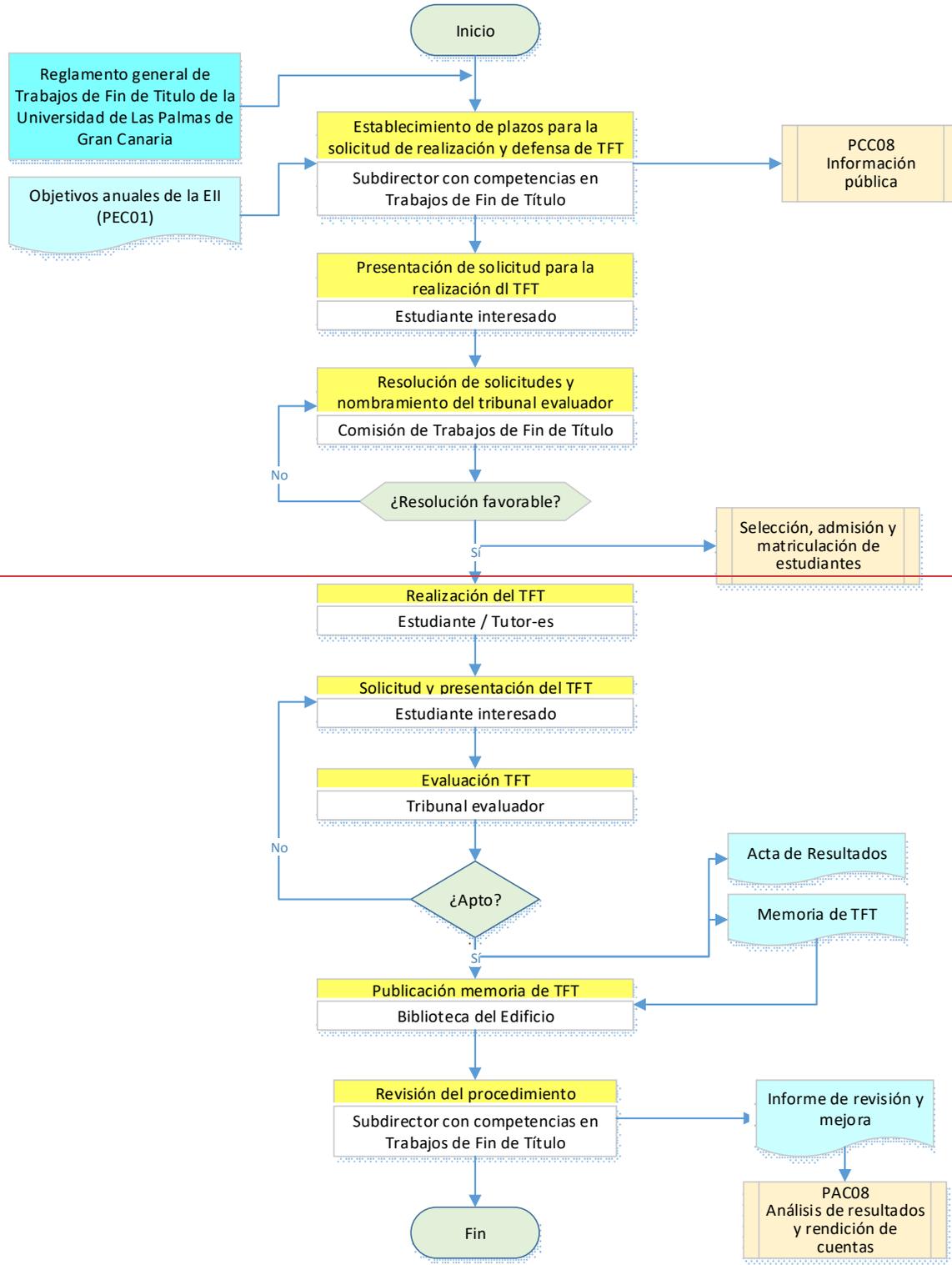


**PROCEDIMIENTO DE
GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO**

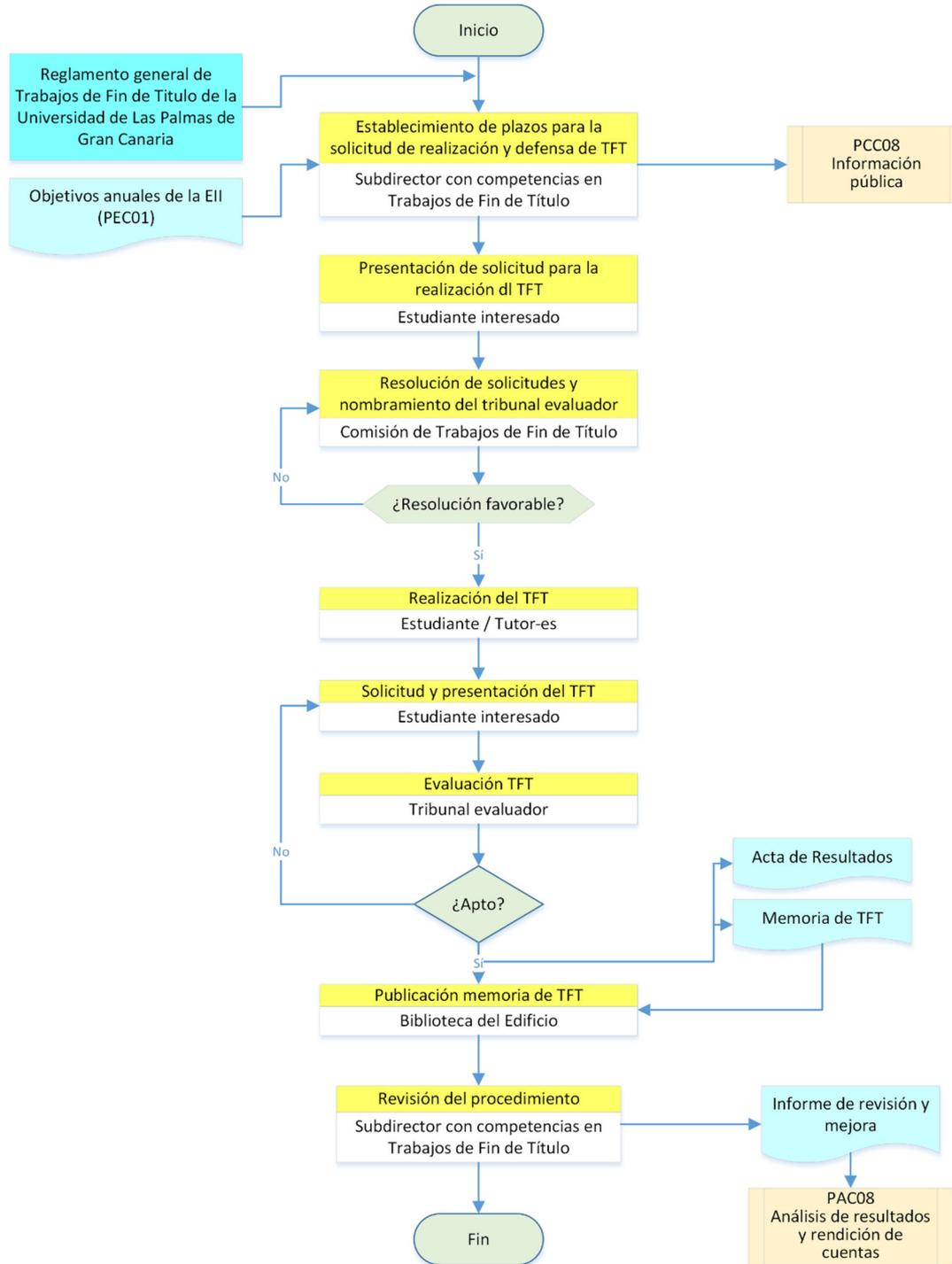
RESPONSABLE:
SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN
DE TÍTULO

9 FLUJOGRAMA

Procedimiento Clave del Centro para la Gestión de los Trabajos de Fin de Título (PCC06)



Procedimiento Clave del Centro para la Gestión de los Trabajos de Fin de Título (PCC06)





10 ANEXOS

10.1 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO CLAVE DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

El informe de revisión y mejora incluirá, al menos, los siguientes elementos:

1. Encabezado con el logotipo de la Escuela de Ingeniería Informática y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
2. Título
3. Puntos débiles del procedimiento
4. Puntos fuertes del procedimiento
5. Propuestas de mejora del procedimiento
6. Fecha y firma del Subdirector con competencias en Trabajos de Fin de Título.